



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 909-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 03 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 192-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 177-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N° 013-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-U.I-I-NF.FINAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, con registro N° 3424, de fecha 03 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1687-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 192-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Aplicación de juegos didácticos para el desarrollo de la geometría plana en los estudiantes del segundo grado de primaria de una institución perteneciente al distrito de San Jerónimo", presentado por los estudiantes Jhon Cesar Palma Pezua y Eveling Vivanco Mejía, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1 y el Mgr. Juvenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, nombra al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 177-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Aplicación del tangram para desarrollar la competencia resuelve problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes de segundo grado de primaria", presentado por los estudiantes Jhon Cesar Palma Pezua y Eveling Vivanco Mejía, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 013-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-U.I-I-NF.FINAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de los estudiantes Jhon Cesar Palma Pezua y Eveling Vivanco Mejía, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 909-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de diciembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Eveling Vivanco Mejía - Jhon César Palma Pezúa	<i>"APLICACIÓN DEL TANGRAM PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA, MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA"</i>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgr. Erik Pozo Buleje
			Vocal	Mgr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 1687-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Eveling Vivanco Mejía - Jhon César Palma Pezúa	<i>"APLICACIÓN DEL TANGRAM PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA, MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA"</i>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgr. Erik Pozo Buleje
			Vocal	Mgr. Jubenal Mendoza Valenzuela

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO